



# TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DE ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. David Tapia Rumiño EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Fructuoso Díaz Ruiz (Cedros) QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. "LA SECRETARÍA".** declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado,

Primeras Juzgado Local, ubicado en la calle Morelos n.º 71, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

## Théâtre de Cormontfort Gras

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal, descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Propio al Servicio del municipio con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Primaria Lázaro Cárdenas, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día 13 de Marzo.

b) Su representante, el C. David Tapia Romero, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Laruelle Macelos 71, Guerrero, Código Postal 41304, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2024



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Guerrero a los 01 días del mes de enero del dos mil 2025.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL.

**POR "EL REPRESENTANTE"**

C. David Tapia Romero

**TESTIGO**

C. Lilia Navarrete Gaxetano

**TESTIGO**

C. Ivana Estrada Gómez



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

卷之三

卷之三

FICHA TÉCNICA	
RAZÓN SOCIAL:	Ysmael c Lázaro Cárdenas
Domicilio:	Hacienda 71
Colonia:	Centro
Teléfono:	7571113331
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	cd. Centro Calle Morelos 71
Domicilio:	7571113331
Teléfono:	Discreto
Caracter:	

Atención Móvil	Atención	Atención	Atención	Atención
Atención Psicológica				
Sala de Hidratación				
Almacén de Medicamentos				
Almacén de material de curación				
Almacén vivieres				

TIPOS DE ANIMALES DE PELUQUERIA	
ANIMALES DE COMPAÑIA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

OBSEVACIÓN:

1970: 51

Tran Schumin Gonzalo Turner

~~REVISER~~ Evan Selman (cont)



FORMATO DE EVALUACIÓN

Categoría	Indicadores a evaluar	Riesgo Estructural		Observación
		Nombre	Aplicable	
Infraestructura de vivienda			X	
Infraestructura de oficina y/o			X	
Graves en el suelo			X	
Danos en edificaciones			X	
Danos en Mts.			X	
Danos en muros de cajón			X	
Danos en tráns			X	
Danos móviles			X	
Otros			X	

Categoría	Indicadores a evaluar	Riesgo No Estructural		Observación
		Nombre	Aplicable	
Objetos que quedan en pie tras el sismo / destrozados			X	
Ventanas de vidrio			X	
Lámparas			X	
Perneras			X	
Planchas			X	
Elementos que quedan despegados			X	
Condiciones de instalaciones eléctricas			X	
Condiciones de instalaciones de gas			X	
Condiciones de frío, lluvia, heladas			X	
Otros			X	

Categoría	Indicadores a evaluar	Riesgo Comunitario (red de riesgo)		Observación
		Nombre	Aplicable	
Placas, aluminio, cartón		Incendios	X	
Vidrios, aluminio, viñetas, etc.		Extintores	X	
Mobiliario / mesas, bancas, silla, etc.		Alarma	X	
Placas, cartones, sardinas		Exámenes de suministro	X	
Otros		Reacción de suministros	X	
Explotación de explosivos				
Tornos y cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica				
Transformadores				
Arboles y/o postes grandes				
Cables con mucha circulación				
Construcciones vecinas de fábricas				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o agresivas				
Términos o áreas o terrenos				
Bardas con altura superior a 3.2 m				
Bardas con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de querer				
10 m de long.				
Otros				



